DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. DTSC-SA-008-2026

OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo a los grupos definidos:

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo, correctivo y/o verificación
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

MANIZALES, CALDAS.

MAYO DE 2026.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la DTSC, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
- Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.
- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y además que: como tomador figure su

nombre o razón social completa; el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta; y por último que este suscrita por el tomador -afianzado-.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO, EXCEPTO LOS CASOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre o la que con ella se relacione. **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.2.1. OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo a los grupos definidos:

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo, correctivo y/o verificación
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	41	10	30	11
41122400 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	41	12	24	00
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio.	81	10	17	06

1.4. Los equipos que integran cada lote se relacionan a continuación:

1.4.1. LOTE 1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación

ITEM	Área LSP	Lugar de Ubicación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clasificación / Familia de Equipos	Descripción
1	AP	Virología	Agitador de placas Orbital Shaker	Boeco Germany	OS-20	Agitadores	Agitador de manzini
2	AP	Virología	Agitador de tubos Mixer	Neuation	I Swix VT	Agitadores	Vortex
3	AP	Recepción de muestras	Cabina de Bioseguridad #1	Telstar	BIO II Advance Plus 3	Cabinas	Cabina seguridad biológica

4	AP	Microbiología clínica	Cabina de Bioseguridad #2	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica
5	AP	Virología	Cabina de Bioseguridad #3	Telstar	BIO II Advance Plus	Cabinas	Cabina seguridad biológica
6	AP	Virología	Centrífuga Refrigerada	Hettich	Universal 320 R	Centrifugas	Centrífiga refrigerada
7	MB	MB	Balanza de Precisión Digital	Radwag	PS4500.R2. M	Equipos de pesaje	Balanza electrónica
8	AP	Virología	Chemwell (MicroELISA)	Awareness Technology Inc	2910	Equipos especiales	Equipo semi automatizado
9	MB	Lavado de material	Autoclave Biobase vertical	Biobase	BKQ-B75II	Esterilización	Autoclave
10	AP	Microbiología clínica	Incubadora	Binder	BD 53 - UL E2	Isotérmicos - Calor	Incubadora
11	AP	Virología	Congelador CV#2	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador
12	AP	Recepción de muestras	Congelador CV#3	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador
13	AP	Recepción de muestras	Congelador Vertical	Infrico Medcare	LTF40SD	Isotérmicos - Frío	Congelador
14	AP	Microbiología clínica	Refrigerador REF#1	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
15	AP	Virología	Refrigerador REF#2	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
16	AP	Atención a personas	Refrigerador Horizontal	VESTFROST Solutions	K304	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
17	AP	Atención a personas	Ultracongelador	Haier Biomedical	DW-86L728J	Isotérmicos - Frío	Ultracongelador
18	AP	Entomología	Estereomicroscopio	Nikon	SM21500-CDSS115	Óptica observación	Estereomicroscopio
19	AP	Microbiología clínica	Microscopio binocular M#1	Olympus	CH30RF100	Óptica observación	Microscopio óptico
20	AP	Microbiología clínica	Microscopio Trinocular M#2	Optika	B-383PL	Óptica observación	Microscopio óptico
21	AP	Microbiología clínica	Microscopio Trinocular M#3	Olympus	CX23LEDRFS1	Óptica observación	Microscopio óptico
22	AP	Microbiología clínica	Microscopio Trinocular M#4	Optika	B-293PLi	Óptica observación	Microscopio óptico
23	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 100 a 1000 uL	Boeco Germany	BOE 9621000	Volumétricos	Micropipeta
24	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 5 a 50 uL	Boeco Germany	BOE 9620050	Volumétricos	Micropipeta
25	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 10 a 100 uL	Boeco Germany	BOE 9620100	Volumétricos	Micropipeta
26	MB	MB de alimentos	Homogeneizador de muestras	Smashe	AESAP1064	Agitadores	Agitador rotacional
27	MB	MB de alimentos	Agitador vortex	VWR	Analog Vortex Mixer 120V	Agitadores	Vortex
28	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica (Repiques)	Biobase	11231BBC86	Cabinas	Cabina seguridad biológica

29	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica (Análisis)	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica
30	MB	MB de alimentos	Plancha de Calentamiento con Agitación	VWR	VWR 10X10 CER HOT/STIR 120V	Isotérmicos - Calor	Agitador con plancha de calentamiento
31	MB	MB de alimentos	Baño María (Polyscience)	Polyscience	WB10	Isotérmicos - Calor	Baño serológico
32	MB	MB de alimentos	Baño María (Thermo Scientific)	Thermo Scientific	TSGP20	Isotérmicos - Calor	Baño serológico
33	MB	MB de alimentos	Incubadora #1 (Mesófilos)	Memmert	TV 30U	Isotérmicos - Calor	Incubadora
34	MB	MB de alimentos	Incubadora #2 (Pseudomonas)	Memmert	UM 300	Isotérmicos - Calor	Incubadora
35	MB	MB de alimentos	Incubadora #3 (Agua envasada)	Binder	BD 53 UL	Isotérmicos - Calor	Incubadora
36	MB	MB de alimentos	Incubadora #4 (Alimentos Principal)	NAPCO	430	Isotérmicos - Calor	Incubadora
37	MB	MB de alimentos	Incubadora refrigerada #5 (Mohos y Levaduras)	VWR	VWR 065CF	Isotérmicos - Calor	Incubadora
38	MB	MB de alimentos	Refrigerador #1 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
39	MB	MB de alimentos	Refrigerador #2 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
40	MB	MB de alimentos	Refrigerador #3 (Muestras y Cmx)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
41	MB	MB de alimentos	Congelador #4 (Cepas)	SHANGHAI TEDO POWER	DW-FL253	Isotérmicos - Frío	Congelador
42	MB	MB de alimentos	Refrigerador MABE #5	MABE	AC300FYCU	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
43	MB	MB de alimentos	Refrigerador #6 (Muestras y Cmx)	Supernordico	VCS 640	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
44	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 1 a 10mL	Brand	Transferpette S	Volumétricos	Micropipeta
45	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 10 a 100UL	DLAB	MicroPette Plus	Volumétricos	Micropipeta
46	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 100 a 1000uL	DLAB	MicroPette Plus	Volumétricos	Micropipeta
47	FQ	FQ de alimentos	Cabina de extracción de gases	C4	CEX120	Cabinas	Cabina extracción
48	FQ	FQ de alimentos	Equipo Analizador de proteina Unidad Bloque de Digestión Kjeldatherm	Gerhardt	KT8s	De acuerdo al patrón	Equipo automatizado
49	FQ	FQ de alimentos	Congelador REDCO	Barnstead International	3752	Isotérmicos - Frío	Congelador

50	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Recepción muestras de aguas)	Frigidaire	FRT113AW	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
51	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Reactivos y soluciones)	QBYC	308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador

1.4.2. LOTE 2: Calibración

ITEM	Área LSP	Lugar de Ubicación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clasificación / Familia de Equipos	Descripción
1	MB	MB	Balanza de Precisión Digital	Radwag	PS4500.R2.M	Equipos de pesaje	Balanza electrónica
2	MB	Lavado de material	Autoclave Biobase	Biobase	BKQ-B75II	Esterilización	Autoclave
3	AP	Microbiología clínica	Incubadora	Binder	BD 53 - UL E2	Isotérmicos - Calor	Incubadora
4	AP	Virología	Congelador CV#2	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador
5	AP	Recepción de muestras	Congelador CV#3	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador
6	AP	Recepción de muestras	Congelador Vertical	Infrico Medcare	LTF40SD	Isotérmicos - Frío	Congelador
7	AP	Microbiología clínica	Refrigerador REF#1	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
8	AP	Virología	Refrigerador REF#2	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
9	AP	Virología	Refrigerador Horizontal	VESTFROST Solutions	K304	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
10	AP	Atención a personas	Ultracongelador	Haier Biomedical	DW-86L728J	Isotérmicos - Frío	Ultracongelador
11	MB	MB	Masas Patrón Clase E2	KERN	Lámina / Cilindrica	Patrones físicos de trabajo	Masa patrón de trabajo
12	MB	Atención a personas	Termocupla 4 canales	Extech SDL200	SDL200	Temperatura / Humedad relativa	Termocupla
13	AP	Virología	Termohigrómetro THE01			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
14	AP	Respaldo	Termohigrómetro THM#1			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
15	AP	Microbiología clínica	Termohigrómetro THM#2			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
16	AP	Recepción de muestras	Termohigrómetro THR04			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
17	AP	Entomología	Termohigrómetro THV#1			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros

18	AP	Recepción de muestras	Termometro TR01			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
19	AP	Respaldo	Termometro TR02			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
20	AP	Recepción de muestras	Termometro TR03			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
21	AP	Respaldo	Termometro TV03			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
22	AP	Respaldo	Termometro TV04			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
23	AP	Recepción de muestras	Termometro Infrarojo			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro infrarrojo
24	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 100 a 1000 uL	Boeco Germany	BOE 9621000	Volumétricos	Micropipeta
25	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 5 a 50 uL	Boeco Germany	BOE 9620050	Volumétricos	Micropipeta
26	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 10 a 100 uL	Boeco Germany	BOE 9620100	Volumétricos	Micropipeta
27	MB	MB de alimentos	Baño María	Polyscience	WB10	Isotérmicos - Calor	Baño serológico
28	MB	MB de alimentos	Baño María	Thermo Scientific	TSGP20	Isotérmicos - Calor	Baño serológico
29	MB	MB de alimentos	Incubadora #1 (Mesófilos)	Memmert	TV 30U	Isotérmicos - Calor	Incubadora
30	MB	MB de alimentos	Incubadora #2 (Pseudomonas)	Memmert	UM 300	Isotérmicos - Calor	Incubadora
31	MB	MB de alimentos	Incubadora #3 (Agua envasada)	Binder	BD 53 UL	Isotérmicos - Calor	Incubadora
32	MB	MB de alimentos	Incubadora #4 (Alimentos Principal)	NAPCO	430	Isotérmicos - Calor	Incubadora
33	MB	MB de alimentos	Incubadora refrigerada #5 (Mohos y Levaduras)	VWR	VWR 065CF	Isotérmicos - Calor	Incubadora
34	MB	MB de alimentos	Refrigerador #1 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
35	MB	MB de alimentos	Refrigerador #2 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
36	MB	MB de alimentos	Refrigerador #3 (Muestras y Cmx)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
37	MB	MB de alimentos	Congelador #4 (Cepas)	SHANGHAI TEDO POWER	DW-FL253	Isotérmicos - Frío	Congelador

38	MB	MB de alimentos	Refrigerador #6 (Muestras y Cmx)	Supernordico	VCS 640	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
39	MB	MB de alimentos	Termohigrometro #1 (análisis)			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
40	MB	MB de alimentos	Termohigrometro #2 (Incubación)			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
41	MB	MB de alimentos	Termohigrometro #3 (Respaldo)			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
42	MB	MB de alimentos	Termómetro trazable (Nevera portátil #1 recepción de muestras)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
43	MB	MB de alimentos	Termómetro trazable (Nevera portátil #2 recepción de muestras)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
44	MB	MB de alimentos	Termómetro trazable (Respaldo)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
45	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 1 a 10mL	Brand	Transferpette S	Volumétricos	Micropipeta
46	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 10 a 100UL	DLAB	MicroPette Plus	Volumétricos	Micropipeta
47	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 100 a 1000uL	DLAB	MicroPette Plus	Volumétricos	Micropipeta
48	FQ	FQ de alimentos	Balanza analitica	Ohaus	AX224-E	Equipos de pesaje	Balanza analítica
49	FQ	FQ de alimentos	Estufa de secado	Memmert	TV30	Isotérmicos - Calor	Horno de circulación forzada
50	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Reactivos y soluciones)	QBYC	308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
51	FQ	FQ de alimentos	Masa de 5g Clase F1	Troemner	Cilindrica	Patrones físicos de trabajo	Masa patrón de trabajo
52	FQ	FQ de alimentos	Masa de 10g Clase F1	Troemner	Cilindrica	Patrones físicos de trabajo	Masa patrón de trabajo
53	FQ	FQ de alimentos	Termohigrometro			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
54	FQ	FQ de alimentos	Termohigrometro			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
55	FQ	FQ de alimentos	Termohigrometro			Temperatura / Humedad relativa	Termohigrómetros
56	FQ	FQ de alimentos	Termómetro-Sensor (Nevera portatil #1			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital

			Recepción)				
57	FQ	FQ de alimentos	Termómetro-Sensor (Nevera portatil #2 Recepción)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
58	FQ	FQ de alimentos	Termómetro-Sensor (Nevera Frigidaire)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
59	FQ	FQ de alimentos	Termometro Conjunto indicador (Respaldo)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
60	FQ	FQ de alimentos	Termometro Conjunto indicador (Congelador REDCO)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro digital
61	FQ	Recepción de muestras área ambiental	Termometro Infrarrojo (RECEPCION)			Temperatura / Humedad relativa	Térmometro infrarrojo
62	FQ	FQ de alimentos	Bureta Digital	Brand	Titrette	Volumétricos	Bureta
63	FQ	FQ de alimentos	Bureta Digital	Eppendorf	Top Buret H	Volumétricos	Bureta
64	FQ	FQ de alimentos	Picnometro	Marienfeld	25mL	Volumétricos	Material volumétrico Clase A
65	FQ	FQ de alimentos	Picnometro	Brand	10mL	Volumétricos	Material volumétrico Clase A
66	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 0,5 a 5mL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
67	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 0,5 a 5mL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
68	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 1 a 10uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
69	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 1 a 10uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
70	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10 a 100uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
71	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10 a 100uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
72	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 100 a 1000uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
73	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 100 a 1000uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
74	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 1000 a 5000uL	DLAB	Micropette Plus	Volumétricos	Micropipeta
75	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10uL	Giant	Micropette	Volumétricos	Micropipeta

76	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10uL	Giant	Micropette	Volumétricos	Micropipeta
77	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 5 a 50uL	Brand	Transferpipette S	Volumétricos	Micropipeta
78	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 5 a 50uL	Giant	Micropette	Volumétricos	Micropipeta

NOTA ACLARATORIA:

Los equipos relacionados en el lote de calibración correspondientes a termómetros y termohigrómetros que no cuentan con especificación de marca ni modelo, corresponden a equipos proyectados para cambio dentro del proceso de pedido global del Laboratorio de Salud Pública de Caldas Vigencia 2026. La inclusión de dichos equipos en el presente proceso obedece a la necesidad de garantizar, desde su entrada en operación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO/IEC 17025 y de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad aplicables al laboratorio, los cuales exigen que los equipos destinados a actividades de medición y control cuenten con su respectiva calibración y trazabilidad metrológica vigente.

En consecuencia, aunque al momento de la publicación del proceso no se dispone de la referencia definitiva de marca y modelo, la necesidad del servicio de calibración es cierta, necesaria y directamente relacionada con la puesta en funcionamiento y aseguramiento de la calidad de los equipos a adquirir. En caso de presentarse alguna novedad o eventualidad en el proceso de adquisición de los equipos proyectados, el servicio de calibración podrá ejecutarse sobre los termómetros y termohigrómetros actualmente disponibles y en funcionamiento en el Laboratorio de Salud Pública de Caldas, garantizando en todo caso la necesidad del servicio y la destinación de los recursos del proceso, la definición final de los equipos objeto del servicio será validada y certificada por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades operativas y los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del laboratorio

1.4.3. LOTE 3: Calificación

ITEM	Área LSP	Lugar de Ubicación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clasificación / Familia de Equipos	Descripción
1	MB	Lavado de material	Autoclave Biobase	Biobase	BKQ-B75II	Esterilización	Autoclave
2	AP	Recepción de muestras	Cabina de Bioseguridad #1	Telstar	BIO II Advance Plus 3	Cabinas	Cabina seguridad biológica
3	AP	Microbiología clínica	Cabina de Bioseguridad #2	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica
4	AP	Virología	Cabina de Bioseguridad #3	Telstar	BIO II Advance Plus	Cabinas	Cabina seguridad biológica
5	AP	Virología	Centrífuga Refrigerada	Hettich	Universal 320 R	Centrifugas	Centrífiga refrigerada
6	AP	Microbiología clínica	Incubadora	Binder	BD 53 - UL E2	Isotérmicos - Calor	Incubadora
7	AP	Virología	Congelador CV#2	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador
8	AP	Atención a personas	Congelador CV#3	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador
9	AP	Recepción de muestras	Congelador Vertical	Infrico Medcare	LTF40SD	Isotérmicos - Frío	Congelador
10	AP	Microbiología clínica	Refrigerador REF#1	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
11	AP	Virología	Refrigerador REF#2	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador

12	AP	Virología	Refrigerador Horizontal	VESTFROST Solutions	K304	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
13	AP	Atención a personas	Ultracongelador	Haier Biomedical	DW-86L728J	Isotérmicos - Frío	Ultracongelador
14	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica Labconco (Repiques)	Biobase	11231BBC86	Cabinas	Cabina seguridad biológica
15	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica Labconco (Análisis)	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica
16	MB	MB de alimentos	Baño María	Polyscience	WB10	Isotérmicos - Calor	Baño serológico
17	MB	MB de alimentos	Baño María	Thermo Scientific	TSGP20	Isotérmicos - Calor	Baño serológico
18	MB	MB de alimentos	Incubadora #1 (Mesófilos)	Memmert	TV 30U	Isotérmicos - Calor	Incubadora
19	MB	MB de alimentos	Incubadora #2 (Pseudomonas)	Memmert	UM 300	Isotérmicos - Calor	Incubadora
20	MB	MB de alimentos	Incubadora #3 (Agua envasada)	Binder	BD 53 UL	Isotérmicos - Calor	Incubadora
21	MB	MB de alimentos	Incubadora #4 (Alimentos Principal)	NAPCO	430	Isotérmicos - Calor	Incubadora
22	MB	MB de alimentos	Incubadora refrigerada #5 (Mohos y Levaduras)	VWR	VWR 065CF	Isotérmicos - Calor	Incubadora
23	MB	MB de alimentos	Refrigerador #1 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
24	MB	MB de alimentos	Refrigerador #2 (Medios de Cultivo y rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
25	MB	MB de alimentos	Refrigerador #3 (Muestras y Cmx)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
26	MB	MB de alimentos	Congelador #4 (Cepas)	SHANGHAI TEDO POWER	DW-FL253	Isotérmicos - Frío	Congelador
27	MB	MB de alimentos	Refrigerador MABE #5	MABE	AC300FYCU	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
28	MB	MB de alimentos	Refrigerador #6 (Muestras y Cmx)	Supernordico	VCS 640	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
29	FQ	FQ de alimentos	Cabina de extracción de gases	C4	CEX120	Cabinas	Cabina extracción
30	FQ	FQ de alimentos	Equipo Analizador de proteina Unidad Bloque de Digestión Kjeldatherm	Gerhardt	KT8s	De acuerdo al patrón	Equipo automatizado
31	FQ	FQ de alimentos	Congelador REDCO	Barnstead International	3752	Isotérmicos - Frío	Congelador
32	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Recepción muestras de aguas)	Frigidaire	FRT113AW	Isotérmicos - Frío	Refrigerador
33	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Reactivos y soluciones)	QBYC	308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador

1.4.4. LOTE 4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y REPUESTOS	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE PURIFICADOR DE AGUA MARCA MILLI Q Direct-Merck**. Incluídos módulos, filtros, tabletas y cartuchos para cambio, de acuerdo a especificaciones técnicas de la marca del equipo. El proveedor debe tener certificación de distribución de repuestos originales de la marca en el país, de igual manera certificados de personal capacitado para intervenir los equipos de esta marca.	Servicio de instalación para equipo MilliQ: Incluye la intervención de personal certificados, quienes realizan el montaje técnico completo del sistema, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas internacionales. Este proceso abarca la verificación previa de condiciones del sitio (eléctricas, hidráulicas y ambientales), la instalación física del equipo, conexión de dispensadores, tuberías y consumibles, así como la puesta en marcha con pruebas funcionales de calidad del agua (resistividad, TOC, etc.). Además, se entrega documentación técnica y certificados de conformidad, y se brinda capacitación personalizada a los usuarios sobre la operación y el mantenimiento del sistema.	1
		Servicio de Mantenimiento correctivo y Verificación para equipo MilliQ. Incluye: Incluye la inspección técnica completa del sistema, con revisión de fugas, fracturas o deterioro en líneas hidráulicas, conexiones y módulos internos, así como el chequeo funcional de los circuitos eléctricos, bomba, válvulas solenoides y sensores. Se verifica el estado del sistema de purificación (cartridge Pack), incluyendo su capacidad operativa, integridad física y parámetros de uso. Se realiza limpieza y, si es necesario, recambio de piezas defectuosas. Además, se comprueba el correcto funcionamiento del sensor de resistividad y, si aplica, del medidor de TOC y lámpara UV.	1
		Filtro final biopak para filtración final en sistemas de purificación de agua Millipore. Marca Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	1
		Módulo de ultrapurificación Qpak Ex, marca Millipore, con resinas de intercambio iónico y material organex para reducción de materia orgánica. Marca Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	2
		Módulo de purificación progard-T3 para sistemas Millipore. Marca Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	2
		Filtro de venteo para tanque de almacenamiento de agua purificada por osmosis inversa. Marca MilliQ. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	1
		Tabletas de cloro para sanitización de Equipos Millipore. Marca MilliQ. Paquete 1, envase por 24 Unidades.	1
		Cartuchos Millipore Polygard-CT, 5µ, 9 3/4 BPS. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	3
		Cartuchos Millipore Polygard-CT, 1µ de poro nominal en propileno, dimensión 9 3/4 BPS. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	3
		Filtro de carbón activado granular. Velocidad de flujo de 1 GPM, Código F, 10 de Longitud, 20 micras de tamaño poro. Marca MilliQ. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	1
		Unidad de filtración Millipore tipo Milli Pak 40 para equipo de agua Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.	1

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS:

LOTE°1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y/O VERIFICACIÓN:

a. El oferente deberá anexar con su propuesta las hojas de vida y los certificados de experiencia del personal que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio. Dicho personal deberá contar con formación como ingeniero biomédico, tecnólogo biomédico o en áreas afines, debidamente certificada.

b. El oferente deberá garantizar que el personal asignado cuenta con experiencia específica en mantenimiento de equipos de laboratorio mínimo tres (3) certificaciones, la cual deberá ser soportada documentalmente.

c. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio, mediante mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en entidades públicas o privadas, durante los últimos dos (2) años.

d. El oferente deberá acreditar experiencia en la elaboración de informes técnicos de mantenimiento, conforme a estándares de calidad aplicables a laboratorios.

e. El oferente deberá realizar mantenimiento preventivo conforme a las recomendaciones del fabricante de cada equipo, incluyendo rutinas de limpieza, ajuste, verificación funcional y revisión general del estado del equipo.

f. El oferente deberá garantizar disponibilidad de soporte técnico y atención oportuna durante la ejecución del contrato.

g. El oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad técnica instalada, incluyendo herramientas, equipos de medición y software necesarios para la adecuada ejecución de los mantenimientos

h. Después de cada intervención, el oferente deberá entregar informe técnico detallado que incluya: actividades realizadas, estado del equipo, repuestos utilizados, recomendaciones y concepto de funcionamiento.

i. El oferente deberá cumplir con las normas de bioseguridad y seguridad industrial aplicables durante la ejecución de las actividades en el laboratorio

j. El oferente deberá garantizar tiempos de respuesta para atención de mantenimientos correctivos, los cuales no deberán superar diez (10) días hábiles desde el reporte.

k. El oferente deberá garantizar que los equipos intervenidos queden en condiciones óptimas de funcionamiento, minimizando el riesgo de fallas que afecten la confiabilidad de los resultados.

l. El oferente debe aportar junto con su oferta, el valor del servicio solicitado.

m. El oferente debe presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún ítem o equipo del lote. Para acreditar este requisito, aportará junto con su oferta el formato diligenciado de aceptación de condiciones técnicas.

LOTE N°2 CALIBRACIÓN:

a. El oferente debe estar acreditado por un organismo de acreditación firmante dentro de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acuerdo al “Artículo 2.2.1.7.1 Servicios de calibración del decreto 2126 del 2015” expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo, para lo cual requiere aportar junto con su oferta, el certificado de acreditación ante organismo nacional o internacional como laboratorio de calibración, en las variables e intervalos de calibración

solicitados, según norma ISO/IEC 17025:2017 incluyendo el valor de CMC solicitado.

b. Los certificados de Calibración deben contener la información requerida de acuerdo a lo establecido en la ISO/IEC 17025:2017.

c. El oferente deberá garantizar la trazabilidad de las mediciones y, cuando aplique, articular las actividades con procesos de calibración bajo estándares metrológicos vigentes.

d. El oferente debe presentar el cumplimiento del valor de Capacidad de Medición y Calibración - CMC requerido en los ítems especificados.

e. El oferente debe garantizar la calibración en el número de puntos solicitados y en los valores especificados.

f. El servicio de calibración no lo podrá realizar el mismo contratista que realice el servicio de mantenimiento.

g. El oferente debe presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la oferta que excluya algún ítem o equipo.

h. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de calibración de equipos de laboratorio, mediante mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en entidades públicas o privadas durante los dos (2) últimos años.

LOTE N°3 CALIFICACIÓN:

a. El oferente debe presentar soportes de competencias para realizar el servicio de calificación de equipos. Para acreditar este requisito, aportará junto con su oferta, las hojas de vida con sus respectivos anexos del personal que realizará las actividades de intervención y capacitación en calificación con el fin de verificar la competencia y experiencia.

b. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún ítem.

c. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de calificación de equipos de laboratorio, mediante mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en entidades públicas o privadas durante los dos (2) últimos años.

LOTE N°4 MANTENIMIENTO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA MILLI-Q

a. El oferente debe presentar soportes de competencias para realizar el servicio de calificación de equipos. Para acreditar este requisito, aportará junto con su oferta, las hojas de vida con sus respectivos anexos del personal que realizará las actividades de intervención y capacitación en calificación con el fin de verificar la competencia y experiencia.

b. El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los ítems del grupo. No se tendrá en cuenta la propuesta que excluya algún ítem.

c. El proveedor debe aportar certificación expedida por el fabricante, por medio del cual lo certifique como autorizado para realizar intervenciones a los equipos de la marca MERCK, línea MILLI Q en el país, así como para distribuir accesorios, partes, repuestos y consumibles originales; los cuáles deben estar cubiertos términos de garantía de los fabricantes.

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes podrán presentarse de la siguiente manera:

• Lote 1: el oferente que se presente a este lote no podrá presentarse a los Lotes 2 ni 3; sin embargo, sí podrá presentarse al Lote 4.

• Lotes 2 y 3: los oferentes que se presenten a estos lotes no podrán presentarse al Lote 1; no obstante, sí podrán presentarse al Lote 4.

• Lote 4: No es excluyente y podrá ser ofertado por los proponentes de cualquiera de los otros lotes.

NOTA ACLARATORIA: Los proponentes deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado por cada lote, además que deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas al presentar la propuesta, en caso de presentar la oferta por encima del valor techo establecido por grupo, la propuesta será rechazada.

Se adjudicará independiente por lote al proponente que obtenga mayor puntaje

NOTA ACLARATORIA: El oferente que se presente al lote 1, no podrá realizar el servicio requerido en los lotes 2 y 3. Sin embargo, podrá realizar el servicio del lote 4.

1.6. COMO DOCUMENTOS ADICIONALES EN CADA GRUPO SE DEBE ANEXAR LO SIGUIENTE:

1.6.1. EXPERIENCIA Y HOJAS DE VIDA: Para el lote #1 los oferentes deben anexar con la propuesta las hojas de vida y los certificados de experiencias del personal que realizara el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio. Se permite la presentación de perfil de tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos siempre y cuando en su hoja de vida se pueda evidenciar competencia técnica y experiencia relacionada con las intervenciones y equipos del objeto contractual.

1.6.2. CERTIFICADO: Para el lote #2 el oferente deberá anexar certificado de acreditación ante organismo nacional o internacional como laboratorio de calibración, en las variables e intervalos de calibración solicitados, según norma ISO/IEC 17025:2017 incluyendo el valor de CMC solicitado.

1.6.3. SOPORTE DE COMPETENCIAS: Para el lote #3 los oferentes deberán presentar soportes de competencias para realizar el servicio de calificación de equipos. Para acreditar este requisito, aportará junto con su oferta, las hojas de vida con sus respectivos anexos del personal que realizará las actividades de intervención y capacitación en calificación con el fin de verificar la competencia y experiencia.

1.6.4. **SOPORTE DE COMPETENCIAS**: Para el lote #4 los oferentes deberán presentar soportes de competencias para realizar el servicio de calificación de equipos. Para acreditar este requisito, aportará junto con su oferta, las hojas de vida con sus respectivos anexos del personal que realizará las actividades de intervención y capacitación en calificación con el fin de verificar la competencia y experiencia.

NOTAS TECNICAS ACLARATORIAS AL PRESENTAR LA PROPUESTA:

NOTA 1: Los oferentes deben anexar los documentos que se solicita en las condiciones técnicas al grupo que se presenten.

NOTA 2: Los oferentes deberán presentarse por los grupos establecidos y deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado por grupo, además deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas al presentar la misma, toda vez que, si el valor de la oferta está por encima del valor techo establecido por grupo, la propuesta será rechazada.

NOTA 3: El oferente que se presente al lote 1, no podrá realizar el servicio requerido en los lotes 2 y 3. Sin embargo, podrá realizar el servicio del lote 4.

NOTA 4: Los oferentes deberán presentar la propuesta por la totalidad de los ítems del grupo o los

grupos elegidos; de lo contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 5: Se adjudicará de manera independiente cada lote (grupo) al proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos.

NOTA 6: Dentro de la propuesta debe ir incluido el valor de desplazamiento de las personas encargadas de prestar el servicio en las instalaciones del laboratorio.

1.7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la selección del contratista se realiza mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, el cual no supera la **MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** prevista Numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo a la circular CCE-Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente en lo que se refiere a la obligatoriedad de los acuerdos marcos de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional/ Aplicación del Decreto 310 de 2021 “Por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación”. Se realizó un estudio de mercado en los Acuerdos Marcos de Precios o en la bolsa de productos a través de la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que no está incluido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio.

Razón por la cual es deber de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS DTSC** adelantar el proceso de invitación pública aplicable de acuerdo con la cuantía y en cumplimiento de los preceptos legales según a la **contratación de selección abreviada.**

El valor de los servicios requerido se estableció a partir de la estimación del valor de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud por correo electrónico, telefónico, de cotizaciones a diversos establecimientos que prestan este tipo de servicios, el valor obtenido dio como resultado el valor estimado por ítem.

Los valores indicados se encuentran establecidos en cuadro adjunto al estudio previo.
LOTE N°1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y/O VERIFICACIÓN

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
EMPRESA N°1	**$ 95.430.000**	**$ 18.131.700**	**$ 113.561.700**
EMPRESA N°2	**$ 127.795.999**	**$ 24.281.240**	**$ 152.077.239**
EMPRESA N°3	**$ 122.415.000**	**$ 23.258.850**	**$ 145.673.850**

Para el lote 1 de acuerdo con el estudio de precios, se considera que el valor total del servicio es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($137.104.263) IVA incluido**, el cual se adopta como soporte del presupuesto oficial.

LOTE 2 CALIBRACIÓN

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
EMPRESA N°1	**$ 67.185.000**	**$ 12.765.150**	**$ 79.950.150**
EMPRESA N°2	**$ 71.642.000**	**$ 13.611.980**	**$ 85.253.980**
EMPRESA N°3	**$ 71.930.000**	**$ 13.666.700**	**$ 85.596.700**

Para el lote 2 de acuerdo con el estudio de precios, se considera que el valor total del servicio es de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($83.600.277) IVA incluido**, el cual se adopta como soporte del presupuesto oficial.

LOTE 3 CALIFICACIÓN

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
EMPRESA N°1	**$ 46.277.000**	**$ 8.792.630**	**$ 55.069.630**
EMPRESA N°2	**$ 49.423.000**	**$ 9.390.370**	**$ 58.813.370**
EMPRESA N°3	**$ 50.640.000**	**$ 9.621.600**	**$ 60.261.600**

Para el lote 3 de acuerdo con el estudio de precios, se considera que el valor total del servicio es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($58.048.200) IVA incluido**, el cual se adopta como soporte del presupuesto oficial.

LOTE 4 MANTENIMIENTO PURIFICADOR MILLI Q

EMPRESA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
OFERENTE N°1	**$36.446.455**	**$43.296.911**

Para el lote 4 se cuenta con un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($43.297.000) IVA incluido** el cual se adopta como soporte del presupuesto oficial. Este monto corresponde a la única cotización recibida en su totalidad para dicho lote, razón por la cual no fue posible realizar un promedio de mercado basado en la pluralidad de al menos tres cotizaciones diferentes.

Para lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
001216	2026-02-02	2.3.2.02.02.008-A.2.2.23.2.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS INVERSION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	**$185.000.000**
001217	2026-02-02	2.3.2.02.02.008-A.2.2.23.2.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS INVERSION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	**$100.000.000**
002033	2026-04-06	2.3.2.02.02.008-A.2.2.23.2.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS INVERSION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	**$42.000.000**

NOTA 1: Las cotizaciones o certificado de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran, como documentos anexos al presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

En la solicitud de cotización deben encontrase incluidos los valores del IVA y estampillas para los casos que aplique.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, para contratar los servicios requeridos, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal enunciado, mismo que será sustituido para la vigencia 2026 una vez perfeccionando el contrato respectivo, de conformidad con el articulo 8 la Ley 819 de 2003.

1.10. FORMA DE PAGO:

- El pago del valor del contrato se efectuará (mes vencido) contra facturación presentada por parte del contratista; (con base en los bienes efectivamente entregados e instalados o el servicio prestado), previa presentación de los siguientes requisitos:
- Informe de Actividades del Contratista.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Factura.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto No. 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

1.12. DOMICILIO:

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de **selección abreviada**, el domicilio oficial de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el siguiente: Sede Principal ubicada en la carrera 21 No. 29-29 de la ciudad de Manizales, Caldas**.**

1.13. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos (57 1) 562 93 00; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internethttp://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/AtencionCiudadano/Paginas/Denuncie.aspx; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **DIRECCIÓN**

TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en el Portal Único de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos que forman parte de este proceso son:

1.15.1. Estudios previos.
1.15.2. Certificados de disponibilidad presupuestal (CDPS).
1.15.3. Proyecto pliego de condiciones.
1.15.4. Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
1.15.5. Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
1.15.6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
1.15.7. Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada.
1.15.8. Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
1.15.9. Las propuestas presentadas por los oferentes.
1.15.10. Las aclaraciones solicitadas por la Entidad a los proponentes durante el periodo de evaluación
1.15.11. Los informes de evaluación.
1.15.12. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
1.15.13. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, entre otros.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** cuya omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y teniendo en cuenta el artículo 5° que se enuncia a continuación se aprecia que este proceso no está limitado a Mipymes: “Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto

social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

De acuerdo con lo anterior, el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación de Selección Abreviada **NO sobrepasa** los 125.000 USD ($466.141.356), por tanto, el mismo es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas.

1.17. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO:

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

1.18. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del procedimiento, se tomará como referencia la hora establecida en el SECOP II, plataforma que cuenta con un sistema que contabiliza el tiempo restante de cada etapa del presente proceso contractual.

1.19. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las diferentes observaciones al proyecto y pliego de condiciones definitivo que se tengan se recibirán única y exclusivamente mediante el sistema SECOP II para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

1.20. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

Atendiendo lo establecido en el protocolo de indisponibilidad del 19 de noviembre de 2018 o aquel que se encuentre vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia compra Eficiente, para los usuarios SECOP II, cuando presenten fallas (generales o particulares) en los diferentes eventos del proceso de selección, la entidad ha determinado como medio de comunicación idóneo para estos casos el correo electrónico: subdireccion.juridica@saluddecaldas.gov.co

1.21. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de Selección Abreviada se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de esta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Dirección Territorial De Salud De Caldas lo estime conveniente.

1.22. MANIFESTACIONES DE INTERÉS:

Quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II, tal y como lo permite el cronograma de la invitación y como lo especifican las guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015. EN CASO DE NO PRESENTARSE NINGUNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO, LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales o jurídicas. ***Quienes hayan manifestado interés podrán presentar sus propuestas individualmente o en consorcio o unión temporal con otras personas (naturales o jurídicas) que no hubieran manifestado interés.***

En caso de recibir más de (10) manifestaciones de interés, la entidad no realizará el sorteo respectivo y continuará el proceso con quienes hayan manifestado interés.

1.23. CRONOGRAMA:

Será el establecido en la Sistema de Contratación Pública Colombiana - SECOP II-, referente al presente proceso de contratación en la sección “pliegos”. El mismo podrá variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio en el cronograma se dará a conocer a través del SECOP II.

1.24. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.

Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1.24.1.Tanto las Estructuras Plurales como las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección, en el caso de las estructuras plurales si uno solo de los integrantes cumple el requisito, el mismo se validara para participar en el proceso de selección, así mismo las personas jurídicas deberán acreditar que fueron constituidas por lo menos con cincos (05) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Respecto de la Duración, tanto las personas jurídicas como las Estructuras Plurales deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará en el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas y para las Estructuras Plurales en el documento de conformación.

1.24.2. Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.24.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones

temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con sanción que implique inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.24.4. El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.24.5. Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido con antelación a la fecha de cierre del proceso por el órgano competente.

1.24.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.24.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar, además, los siguientes requisitos:

1.24.7.1. Cumplir cada uno con cualquiera de los requerimientos establecidos individualmente, respecto de los numerales 1.17.2, 1.17.3, 1.17.4, 1.17.5.

1.24.7.2. Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso. estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales.

1.24.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DTSC, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.24.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes. Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

1.24.7.5. Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto del proponente o del integrante de la estructura plural le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o

que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

1.25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la DTSC.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1.25.1. CONFLICTOS DE INTERESES:

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la DTSC.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto Nacional 3594 de 2010 y adicionado por los Decretos Nacionales 4809 de 2011 y 0848 de 2013, o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: **(1)** No están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; **(2)** No se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación**;(3)** No se encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean parte de una estructura plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (4) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; ***dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.***

1.26. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

La Dirección Territorial De Salud De Caldas dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma a través del Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II), en los términos indicados en el presente pliego. **Solo se responderán aquellas observaciones allegadas por la plataforma SECOP II y en el término previsto en el cronograma del presente proceso para cada etapa.**

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1.27. ADENDAS:

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS** numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se **reitera la obligación de los interesados de conocer y estar al tanto de las comunicaciones que por dicho medio se emitan.**

1.28. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del **PROPONENTE** y a riesgo de éste, razón por lo cual **LA DTSC** no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.29. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS:

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** solo aceptará ofertas totales. No se aceptan propuestas parciales y/o alternativas.

Los oferentes deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado, además que deberá cumplir con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas al presentar la propuesta. En caso de presentar la oferta por encima del valor techo establecido, la propuesta será rechazada.

Para lo cual, los oferentes deberán presentar la propuesta por la totalidad de los ítems; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje, previo cumplimento de los requisitos

habilitantes y técnicos.

1.30. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II y redactarse en idioma castellano.

Todos los documentos allegados por el oferente deberán estar firmados por el competente para obligarse con la DTSC, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La oferta deberá ser diligenciada única y exclusivamente mediante la plataforma de contratación estatal colombiana SECOP II. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que tenga vigente el SECOP II en su cronograma y pliego electrónico.

No se admiten propuestas enviadas por fuera de la plataforma del SECOP II**;** por lo tanto, en lo que deberán adjuntar toda la información habilitante y técnica requerida en el cuestionario del proceso y en lo que respecta al ofrecimiento económico debe ser diligenciado incluyendo todos los costos a que haya lugar en la sección “cuestionario” de la plataforma SecopII.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección abreviada.

Si por alguna razón al momento de presentar la propuesta se presentan errores en la plataforma, se deberá hacer uso de la guía que para el efecto ha creado Colombia Compra Eficiente para aquellos eventos y si desea hacer uso de la misma, deberá acreditar todos los requisitos que para el efecto consagra el documento guía expedido por CCE.

1.31. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII.

Se incluirán los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de experiencia del proponente, así como los demás anexos requeridos en el pliego de condiciones, y en general toda la información requerida en el Capítulo II y III del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Dirección Territorial De Salud De Caldas, en virtud de la cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la Entidad, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada una de las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.31.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

1.31.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

1.31.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA:

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano".

1.31.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Consularización:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones:

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el

procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.31.5. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA:

La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, a través del SECOP II. La DTSC no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta extemporánea, sin perjuicio de acatar lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el **protocolo de indisponibilidad del SECOP II.**

La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán ofertas enviadas de forma física, por fax o por correo electrónico. En la fecha y hora señaladas se realizará la apertura de las propuestas a través del SECOP II, dejando las respectivas evidencias y constancias que arroja el sistema, así como también los documentos que dan fe de ello.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la plataforma del SECOP II, el cual arroja las respectivas constancias de cada una de las actuaciones por parte de los proponentes, así como también de la entidad estatal.

1.32. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO:

EL PROPONENTE deberá indicar que la información que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y
cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.33. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se

contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.34. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, **DURANTE ESTE PERÍODO EL PROPONENTE NO PODRÁ RETIRAR SU PROPUESTA, NI MODIFICAR LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE LA MISMA.**

1.35. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE POR LOTE O GRUPO:

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.36. RETIRO DE PROPUESTAS:

Los proponentes podrán retirar sus propuestas tal y como lo permita la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Selección Abreviada y apertura de las propuestas.

1.37. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:

Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección, las propuestas recibidas en este proceso reposarán en la plataforma SECOP II, durante el tiempo que lo estime pertinente Colombia Compra Eficiente.

1.38. INFORMACIÓN INEXACTA:

La DTSC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la DTSC para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y de organización que allí consten **(salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio),** con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, la DTSC examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, se garantizará siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y la circular única 2019 de Colombia Compra Eficiente:

Según el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado (…)"*

Así las cosas, los oferentes **deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado por la entidad, las aclaraciones y/o documentos requeridos por el Comité Evaluador, so pena de rechazo.** En consecuencia, los interesados adquieren la carga de presentar sus ofertas en forma íntegra y ajustada a los requisitos fijados en el pliego de condiciones publicado por la Entidad.

En consecuencia, se solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes tienen el derecho de subsanar tales requisitos hasta el plazo establecido en el cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo establecido.

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITANTE
RESULTADO	CUMPLE/NO CUMPLE

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA. (Para todos los grupos)

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. 1. PARA CADA GRUPO QUE SE PRETENDA OFERTAR.

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el anexo suministrado por la DTSC (**ANEXO No. 1**.), suscrita por el apoderado del proponente estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, directamente por la persona natural o por el apoderado del proponente extranjero.

En dicho documento los interesados harán constar, bajo gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este

pliego de condiciones.

2.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual ***deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.***

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**

Las Personas Naturales aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debidamente renovada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse con la presentación de la propuesta.

2.3.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO:

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

Cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de éste, se deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para valorar la capacidad.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

2.3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

En virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.
Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y deberá encontrarse inscrito, calificado y clasificado en la siguiente actividad y especialidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	41	10	30	11
41122400 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	41	12	24	00
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio**.**	81	10	17	06

NOTA: Se aceptará hasta el sexto dígito de UNSPSC que certifique la respectiva Cámara de Comercio y relacionados en el cuadro anterior, el cual se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.

2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la oferta, una garantía de seriedad, en los términos del artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en:

(i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
(ii) Patrimonio autónomo.
(iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand - y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto No. 1082 de 2015.

Se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La **Garantía de seriedad de la propuesta** se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- **Asegurado y beneficiario: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.**
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en los casos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad; sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

2.4.1. No presentación de la garantía:

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal del rechazo, tal y como lo consagra el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual reza:

(…) *"PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

2.4.2. Devolución de la garantía:

La Dirección Territorial De Salud De Caldas, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **LA DTSC** las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.5.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 5). PARA CADA GRUPO QUE SE PRETENDA OFERTAR.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los

requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

El proponente deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO** aquí exigido**.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: En el caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA DTSC pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 5 o 6 –** conforme a la naturaleza jurídica de estos. **PARA CADA GRUPO QUE SE PRETENDA OFERTAR.**

2.5.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 6). PARA CADA GRUPO QUE SE PRETENDA OFERTAR

La persona natural proponente, deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES),** donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados en el caso de tenerlos, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

NOTA 2: Además de la Certificación del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social el oferente deberá aportar la planilla asistida mediante la cual se evidencia el respectivo pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 5 o 6 –** conforme a la naturaleza jurídica de estos.

2.5.3. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES

PENALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE:

Aportar los **CERTIFICADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA,** emitidos por las autoridades competentes. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes y/o multas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

2.5.4. FOTOCOPIA DEL RUT:

La persona jurídica o natural deberá aportar copia del RUT. En el caso de Estructuras Plurales, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto 2820 del 2011, deberán presentar junto con los demás documentos contentivos de la propuesta, el RUT década uno de los integrantes de dicha estructura. El RUT del Consorcio o la Unión Temporal, deberá solicitarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, al momento de la expedición de la Resolución de Adjudicación.

2.5.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas y en el caso de consorcios, uniones temporales o u otra forma de asociación, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.5.6. LIBRETA MILITAR:

Si el proponente es persona natural representante legal del proponente o el proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá presentar junto con su propuesta fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.5.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en el **ANEXO N° 8** del presente pliego de condiciones.

2.5.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

La OFERTA deberá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Dirección Territorial de Salud de Caldas, efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

2.5.9. DOCUMENTOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL:

El proponente deberá aportar dentro de su oferta certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, así como la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal, con una vigencia máxima de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso.

2.5.10. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

- Máximo 2 integrantes.
- Porcentaje mínimo de participación admisible será del 40%.
- Presentar documento de compromiso consorcial y/o unión temporal. **(ANEXO 3 o 4).**
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas su objeto social debe corresponder al objeto del contrato a celebrar
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas naturales su actividad mercantil debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y la clasificación.
- La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- La capacidad financiera y organizacional se evaluará según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el numeral VII.
- La experiencia habilitante puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente proceso de selección. Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP y cumplir con la codificación solicitado para el presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes y siguiendo las indicaciones que para ello disponga Colombia Compra Eficiente para la conformación de estas figuras; así mismo se deberá:

a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo del contrato y TRES (3) años más).

b) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, mínimo admisible será del 40% por integrante.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad, únicamente las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la DTSC presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código de Procedimiento Civil.

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Nota. El incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de los apartados del presente literal, o la no

subsanación de documentos cuando hubiere lugar a ello, constituirá causal para que el oferente sea calificado como **no hábil**.

2.6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. REQUISITO HABILITANTE) (Para todos los LOTES).

Este factor es netamente habilitante y de acuerdo con los parámetros definidos en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, **NO otorga puntaje.**

2.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

2.6.1.2 CÁLCULOS DE ÍNDICES FINANCIEROS:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

"El certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

Es por ello por lo que sólo se verificará la información del Registro Único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los balances financieros de la empresa.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información de los últimos tres (3) años fiscales.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que el proponente cuenta con:

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo Corriente/pasivo Corriente)	Mayor o igual a ≥ 1.02
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a ≤ 80
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual a ≥ 1

Nota: La empresa cuyo indicador sea cero (0), no puede calcular la razón de cobertura de intereses, por lo cual el proponente cumple con este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con este indicador.

Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los indicadores financieros.

2.6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de invitación.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a ≥ **0.12**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo)	Mayor o igual a ≥ **0.02**

CÁLCULO PARA PROPONENTES PLURALES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura, esto es, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar el siguiente Documento:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales NO OBLIGADO para inscribirse en el RUP deberán diligenciar el ANEXO 9 y presentar los siguientes documentos:

1. Los estados financieros de propósito general, los cual son: Balance General y estado de resultados de 2024 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.

2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

Nota 1: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o el contador público independiente, según sea el caso.

Nota 2: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la suma de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

La Capacidad financiera (Cf) de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se establecerá con fundamento en los indicadores anteriormente mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS allegando los estados financieros de propósito general.

Las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

2.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

-EXPERIENCIA GENERAL:

En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como experiencia general que el contratista tenga inscrito los siguientes códigos UNSPSC y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a cinco (5) años a la fecha de cierre del proceso

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	41	10	30	11
41122400 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	41	12	24	00
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio.	81	10	17	06

-EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, soportado a través de los códigos registrados dentro del RUP.

La sumatoria registrada dentro del RUP deberá ser igual o superior al presupuesto oficial correspondiente al(los) lote(s) al(los) cual(es) se presente, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). En caso de presentarse a más de un lote, la experiencia acreditada deberá ser proporcional y suficiente para cubrir la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes ofertados teniendo en cuenta el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	41	10	30	11
41122400 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	41	12	24	00
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio**.**	81	10	17	06

Nota: Respecto a la experiencia especifica de un proponente en caso de ser este un consorcio o unión temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla según lo exigido en el numeral anterior.

El proponente deberá aportar el **ANEXO N°: 10**, en el cual se indica cuáles son los consecutivos de los contratos relacionados en el RUP con los cuales pretende acreditar la experiencia exigida como requisito habilitante.

De acuerdo a lo anterior para acreditar la experiencia específica, los respectivos contratos deberán estar inscritos en el RUP, y en el caso que dicho documentos no se desprenda toda la información necesaria para verificar la experiencia solicitada, el proponente deberá allegar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante, contratos y/o actas de liquidación donde consten aquellos aspectos que no se encuentran expresos en el RUP, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP con su respectivo código UNSPSC y la documentación adicional sólo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro. Es decir, deberá encontrarse por el código exigido y la certificación (es) expedida (s) por la entidad contratante, contratos y/o actas de liquidación lo que permitirá es ampliar y de manera específica determinar el servicio requerido.

Nota: La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta.

Los documentos aportados con los que se soporte la experiencia acreditada deberán indicar lo siguiente:

A. Objeto del contrato.

B. Número del Contrato

C. Entidad contratante

D. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).

E. Fecha de Inicio

F Fecha de terminación

G. Valor final del contrato

NOTA 2: Si un proponente adquirió experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia derivada de ese o esos contratos corresponderá a la ponderación del valor del contrato(s) por el porcentaje de participación en el o los mismo(s).

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA:

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"* establece en su artículo que, *"Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare".*
- Con sello de APOSTILLE: precede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Precede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- La Dirección Territorial de Salud de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente con la entidad emisora.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en el caso de las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- La Dirección Territorial de Salud de Caldas se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

El proponente y los integrantes de estructuras plurales NO OBLIGADO para inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

1. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, soportado a través de los códigos registrados dentro del RUP.
2. La sumatoria registrada dentro del RUP deberá ser igual o superior al presupuesto oficial correspondiente al(los) lote(s) al(los) cual(es) se presente, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). En caso de presentarse a más de un lote, la experiencia acreditada deberá ser proporcional y suficiente para cubrir la sumatoria de los presupuestos oficiales de los lotes ofertados teniendo en cuenta el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	41	10	30	11
41122400 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas	41	12	24	00
81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio.	81	10	17	06

Los contratos con los que se pretenda acreditar tal experiencia deberán estar codificados, y en conjunto deben tener inscrito alguno de los códigos de la Clasificación UNSPSC, el cual será tenido en cuenta para la exigencia de la experiencia.

2.8. CAPACIDAD TÉCNICA (Para todos los LOTES)

Además del cumplir con lo anteriores requisitos el oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1.5. del presente documento, teniendo en cuenta la descripción con especificaciones técnicas, observaciones y cantidad requerida, aunado a ello, se necesita aportar los siguientes documentos:

2.8.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Sin excepción todos los oferentes deberán **DILIGENCIAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS,** por medio de la cual se acredita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales diligenciando el **ANEXO N° 7** del presente documento.

CAPÍTULO III
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

La asignación de puntaje se realizará sobre cien (100) puntos teniendo en cuenta la siguiente puntuación, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITANTE
OFERTA ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR PRESENTADA AL LOTE	HASTA SESENTA (60.5) PUNTOS
FACTOR TÉCNICO (POS VENTA) HASTA 29 PUNTOS	

El proponente que llegado el caso permita llevar a cabo devoluciones por defectos de producción y problemas técnicos.	QUINCE (15) PUNTOS
El proponente que brinde asesoría técnica y compromiso en la resolución de problemas técnicos por parte del proveedor con personal calificado para cada servicio y producto requerido	CATORCE (14) PUNTOS
PUNTAJE DIFERENCIAL	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL PRESENTADA AL LOTE	HASTA DIEZ (10) PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PRESENTADAS AL LOTE	HASTA (0.25) PUNTOS
EMPRESA MIPYMES	HASTA (0.25) PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Nota: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA 1: La calificación se realizará de igual forma para cada LOTE individualmente considerado

NOTA 2 : El oferente que se presente al lote 1, no podrá realizar el servicio requerido en los lotes 2 y 3. Sin embargo, podrá realizar el servicio del lote 4.

3.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA PARA EL GRUPO O LOTE (HASTA 60,5 PUNTOS):

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60,5 PUNTOS):

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de la presente contratación.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El proponente podrá presentar propuesta para uno o varios lotes. No obstante, para cada lote al que se presente, deberá cotizar la totalidad de los ítems que lo conforman; en caso contrario, la propuesta para ese lote será rechazada. Así mismo, serán rechazadas las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial establecido para cada lote.

Se organizarán las propuestas económicas de menor a mayor precio, la propuesta que tenga el menor valor se le asignaran 60.5 puntos, la siguiente 58.5 puntos y así sucesivamente se le asignaran puntajes decrecientes de dos en dos, hasta la última propuesta económica.

En caso de presentar dos o más proponentes el mismo valor para el criterio evaluado, se les asignará el mismo puntaje.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el menor valor se le asignara un puntaje de 60 puntos, se le asignaran 60 puntos, la siguiente 58 puntos y así sucesivamente se le asignaran puntajes decrecientes de dos en dos, hasta la última propuesta económica	HASTA 60.5

B. SERVICIO POS VENTA: 29 PUNTOS: se tendrá en cuenta las garantías que el proveedor nos pueda brindar así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que llegado el caso permita llevar a cabo devoluciones por defectos de producción y problemas técnicos.	15
El proponente que brinde asesoría técnica y compromiso en la resolución de problemas técnicos por parte del proveedor con personal calificado para cada servicio y producto requerido	14

El proponente que no ofrezca ninguno de los requisitos exigidos por el Servicio Pos venta obtendrá cero (0) puntos.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 puntos).
Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2017, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que son servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia…”, hecho que se acreditara mediante la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de consorcio o unión temporal se acreditara igualmente con el documento anteriormente mencionado, teniendo en cuenta la conformación del mismo. De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgara tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas Extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	6
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas extrajeras de acuerdo con la legislación nacional.	2

D. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal otorgara un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) (1% por motivos de la plataforma SECOP II) a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de

compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

E. MIPYMES – 0,25 PUNTOS
Con el propósito de adoptar lo regulado en el decreto 1860 del 2021 y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condicione.
En virtud de lo anterior, se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial conforme a lo evidenciado en el certificado de existencia y representación legal, si el oferente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Conforme a lo anterior se le otorgara un puntaje de 0,25 puntos a quien acredite dicha condición.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a su vez modificado por el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución*

de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo
6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en

que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con
otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un

Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para el efecto los oferentes aportarán junto con su oferta, los documentos que consideren y expedidos por el ente competente para aplicar en caso de empate.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS YADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el **CRONOGRAMA** de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La DTSC podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

De igual manera podrá solicitar aclaración respecto de los factores de evaluación.

Los proponentes deberán allegarlos requerimientos de la Entidad dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije **LA DTSC** en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

4.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, donde estarán en traslado por el término indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas única y exclusivamente por el SECOP II dentro del término indicado en el cronograma del mismo.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA DTSC proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
j) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la DTSC, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

m) Cuando el valor de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
n) Cuando el valor total ofertado por el proponente en el SECOP II, supere el valor establecido por la Entidad.
o) Cuando en la oferta económica se consigne un valor unitario con cifra cero o no se consigne un valor unitario
p) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
q) Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité evaluador y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
r) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
s) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
t) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.
u) Cuando el proponente no presente la oferta en la forma indicada en la presente invitación.
v) Cuando el proponente presente propuestas parciales, es decir, cuando omita cotizar uno o más de los ítems.
w) Cuando el valor de la oferta consignado en la plataforma SECOP II sea diferente al consignado en la oferta económica.
x) Cuando el proceso sea limitado a Mypimes y el oferente no tenga esa naturaleza.
y) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
z) Cuando la propuesta en secop ii sea presentada desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la **DTSC**, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

(i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
(ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
(iii) Cuando se presenten hechos que, a juicio de **LA DTSC**, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR LOTES.

La Dirección Territorial De Salud De Caldas, adjudicará el presente proceso de selección abreviada mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La adjudicación es irrevocable y obliga a LA DTSC y al adjudicatario.

LA DTSC, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

El proponente favorecido suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto para tal efecto en la plataforma transaccional Secop II.

Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA DTSC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, LA DTSC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA DTSC.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

2. VALOR:

El valor del o de los contratos se establecerá conforme a la oferta económica realizada por los proponentes para cada uno de los grupos, sin embargo, la entidad estableció un presupuesto de cada uno de estos así:

LOTE	DESCRIPCION	VALOR
1	Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio	$137.104.263
2	Calibración	$83.600.277
3	Calificación	$58.048.200
4	Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q	$43.296.911

3. FORMA DE PAGO:

El pago del valor del contrato se efectuará (mes vencido) contra facturación presentada por parte del contratista; (con base en los bienes efectivamente entregados e instalados o el servicio

prestado), previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Informe de Actividades del Contratista de requerirse.
2. Constancia de recibido del Almacén de la entidad. (Si aplica).
3. Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
4. Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
5. Factura.

4. IMPUESTOS:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Para la presente contratación se expidieron por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
001216	2026-02-02	2.3.2.02.02.008-A.2.2.23.2.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS INVERSION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	**$185.000.000**
001217	2026-02-02	2.3.2.02.02.008-A.2.2.23.2.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS INVERSION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	**$100.000.000**
002033	2026-04-06	2.3.2.02.02.008-A.2.2.23.2.1	SERVICIOS PARA EMPRESAS INVERSION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	**$42.000.000**

NOTA 1: Las cotizaciones o certificado de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran, como documentos anexos al presente proceso de contratación en la plataforma Secop II.

En la solicitud de cotización deben encontrase incluidos los valores del IVA y estampillas para los casos que aplique.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, para contratar los servicios requeridos, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal enunciado, mismo que será sustituido para la vigencia 2026 una vez perfeccionando el contrato respectivo, de conformidad con el articulo 8 la Ley 819 de 2003.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Laboratorio de salud pública área de atención a las personas, ubicado en Hospital Santa Sofia Bloque de urgencias piso 3 área de atención a las personas.

-Carrera la Cra 21 N°29-29 edificio infimanizales pisos dos, tres y cuatro, Sede principal Dirección Territorial de Salud de Caldas.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones, **EL CONTRATISTA** seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, PRO-CULTURA equivalente al 1%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
4. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

LOTE N°1

1. Realizar actividades de mantenimiento de los equipos relacionados en el grupo 1 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Programar con el supervisor del contrato las jornadas para la prestación del servicio de acuerdo a la disponibilidad y flujos de trabajo con el propósito de no afectar las actividades de cada área.
3. Cumplir con el plazo pactado para la adecuada ejecución del contrato, en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
4. Registrar en el informe de mantenimiento las referencias y especificaciones técnicas de repuestos o recomendaciones para la próxima intervención cuando aplique.
5. Responder por los viáticos y gastos de desplazamiento de las personas responsables de realizar las intervenciones metrológicas en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública.

LOTE N° 2

1. Realizar actividades de calibración de los equipos relacionados en el lote N° 2 de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

2. Para el servicio de calibración el contratista debe contar con certificado de acreditación vigente por ente acreditador que aplique, en los puntos o intervalos de calibración requeridos o en un intervalo dentro del cual se encuentre el punto requerido por el equipo según lo especificado, estos certificados deben ser entregados al laboratorio en caso de ser requeridos de acuerdo a necesidad.

3. Los certificados de Calibración deben contener la información requerida de acuerdo a lo establecido en la ISO/IEC 17025:2017 num.7, 8 y deben ser entregados dentro de los 15 días

hábiles posteriores a la prestación del servicio.

4. El contratista debe garantizar el cumplimiento del valor de Capacidad de Medición y Calibración - CMC requerido en los ítems especificados.

5. El contratista debe garantizar la calibración en el número de puntos solicitados y en los valores especificados.

6. En caso de retirar del laboratorio los equipos para el proceso de calibración, el proveedor deberá responder por daños físicos o rupturas durante el transporte, así como por el valor del flete.

7. Programar con supervisor del contrato las jornadas para la prestación del servicio de acuerdo a la disponibilidad y flujos de trabajo sin afectar las actividades propias del laboratorio.

8. Responder por los viáticos y gastos de desplazamiento de las personas responsables de realizar las intervenciones metrológicas en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública.

9. Apoyar técnicamente al laboratorio en lo relacionado a la interpretación y análisis de los certificados de calibración.

11. Calibrar nuevamente los equipos en los casos en que haya sido necesario realizar ajustes adicionales.

12. Ajustar las veces que sea necesario los informes de las intervenciones cuando estos presenten información errónea.

13. En caso de requerir reajuste del equipo por parte del proveedor de mantenimiento por superar el EMP se debe volver a calibrar el equipo.

LOTE N°3

1. Realizar actividades de calificación de los equipos relacionados en el grupo 3 de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

2. Programar con supervisor del contrato las jornadas para la prestación del servicio de acuerdo a la disponibilidad y flujos de trabajo con el propósito de no afectar las actividades de cada área.

3. Cumplir con el plazo pactado para la adecuada ejecución del contrato, en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

4. Registrar en el informe de calificación las referencias y especificaciones técnicas de repuestos o recomendaciones para la próxima intervención cuando aplique.

5. Responder por los viáticos y gastos de desplazamiento de las personas responsables de realizar las intervenciones metrológicas en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública.

6. Ajustar las veces que sea necesario los informes de las intervenciones cuando estos presenten información errónea.

LOTE N°4

1. Programar con supervisor del contrato, el cronograma de trabajo a desarrollar de forma que no se ocasionen interrupciones a las actividades diarias.
2. Elaborar las rutinas de mantenimiento que corresponden por norma a cada uno de los equipos.

3. Programar con supervisor el plan de trabajo y cronograma para desarrollar las actividades de mantenimiento, de forma que no interrumpan las actividades normales de la Entidad.
4. Cumplir con el plazo pactado para la adecuada ejecución del contrato, en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

5. Responder por los viáticos y gastos de desplazamiento de las personas responsables de realizar

las intervenciones metrológicas en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública.

6. Presentar y anexar los informes y reportes de las actividades realizadas en forma oportuna e inmediata dentro de los primeros 15 días calendario después de realizado el mantenimiento.

7. Entregar recomendaciones técnicas frente al manejo del equipo, en caso de requerirse algún cambio de repuesto para la próxima intervención, se debe registrar en el certificado el nombre y referencia del mismo.

8.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS:

Estarán a cargo de **LA DTSC** las siguientes obligaciones:

1.Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2.Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
3.Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4.Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
5.Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
6.Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…"*

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario o contratista, velará por los intereses de la entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del **CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en todos los asuntos de orden

técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y SS una garantía que ampare los siguientes riesgos.

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato
y cuatro (4) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de expedición del contrato y hasta la terminación del mismo, así mismo deberá mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigente hasta la liquidación del mismo. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA DTSC. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA DTSC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA DTSC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por LA DTSC como requisitos para la

ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y ELCONTRATISTA O SU PERSONAL:

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA DTSC** y el **CONTRATISTA**, por una parte, y entre **LA DTSC** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA,** por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o **SUBCONTRATISTA (**s). Por las razones anteriormente expuestas, LA DTSC se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el **CONTRATISTA,** el cual expresamente exime a **LA DTSC** de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

12. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Dirección Territorial de Salud de Caldas por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a La Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Dirección Territorial de Salud de Caldas tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

13. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan,

para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato.
2. Pliego de Condiciones y sus anexos.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Estudio y documentos previos.

15. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas.

Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

17. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de **LA DTSC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **LA DTSC**.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición y/o prorroga al contrato.

20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del **CONTRATISTA**, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la parte de **LA DTSC**.

La Garantía Única del Contrato, deberá presentarse a **LA DTSC**, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de

seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas), quedando expreso para las partes que el contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

CAPÍTULO VI
RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto No. 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Así mismo, el citado decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En observancia de lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública, la Entidad procedió a revisar los posibles riesgos previsibles que pudieran afectar la ejecución del contrato partiendo de las características propias del contrato de compraventa, así como las condiciones generales de los *servicios* el plazo, forma de pago, entre otros, así:

La **MATRIZ DE RIESGOS** del presente proceso de contratación, se encuentra como anexo del presente documento.

La Entidad solicita a los proponentes que, dada su especialidad y experiencia en la prestación del objeto de la presente contratación, informen mediante comunicación dirigida al correo electrónico contratos@saluddecaldas.gov.co, algún riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

CAPÍTULO VII

7.1. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y en atención a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para entidades contratantes, Es así que para la presente contratación aplican los siguientes acuerdos

comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación[3]	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios (200.000 DEG) $ 894.000.000 Servicios de construcción (5.000.000 DEG) $22.350.000.000	N/A	1.2.3.4.5.6.7.12.14.15.16.17.19.28.29.32.35.37.55.61	SI
	Perú					
México		NO	N/A	N/A	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios (200.000 DEG) $ 894.000.000 Servicios de construcción (5.000.000 DEG) $22.350.000.000	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14,15, 16, 17, 18,19, 28, 29,32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	
Corea		SI	Bienes y servicios (200.000 US) $ 886.000.000 Servicios de construcción (15.000.000 US) $66.450.000.000	N/A	1.3.4.5.6.7.10.11.12.14.15.16.17.19.28.29.32.34.35.37.57.58	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios (498.000 US) $ 2.206.140.000[4] Servicios de construcción US$7.008.000 $ 31.045.440.000	N/A	1.3.4.5.6.7.9.12.14.15.16.17.19.28.29.32.35.37.57.58	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios (526.000 US) $ 2.330.580.000[5] Servicios de construcción ($ 7.407.000 US) $ 32.813.010.000	SI	1.2.3.4.5.6.7.12.14.15.16.17.19.28.29.30.32.33.34.35.36.37	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios (200.000 DEG) $ 894.000.000 Servicios de construcción (5.000.000 DEG) $22.350.000.000	N/A	1.4.5.6.7.10.11.12.14.15.16.17.19.28.29.30.31.32.33.34.35.36.37	SI
México		NO	N/A	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	servicios (220.000 DEG) $ 983.400.000 Servicios de construcción (15.000.000 DEG) $66.450.000.000	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios (200.000 DEG) $ 983.400.000 Servicios de construcción (5.000.000 DEG) $22.350.000.000	N/A	1.4.5.6.7.10.11.12.13.14.15.17.19.23.28.29.31.32.3435.37.49.57	N/A
Israel		SI	Bienes y servicios (250.000 US) $ $ 1.107.500.000 Servicios de construcción (5.000.000 US) $22.150.000.000	N/A	1.3.4.5.7.8.11.12.13.14.15.19.28.29..0.34.35.37	SI

Teniendo en cuenta que no existe plazo mínimo en aplicación al acuerdo comercial por la decisión 439 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones - CAN el presente proceso de contratación no tendrá plazos adicionales para la preparación y presentación de las ofertas.

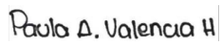
Nota: Se deja constancia que la presente invitación guarda total concordancia con los estudios previos y estudio de mercado allegados para dar inicio al proceso contractual.

Quien suscribe,



JORGE RUBIO JIMENEZ
SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Elaboró: *Androw Montoya Londoño – Abogado Externo. Subdirección Jurídica. DTSC.* 
Revisó Aspectos Jurídicos: *Luisa Fernanda Giraldo Rojas – Abogada Externa Subdirección Jurídica. DTSC.* 

Revisó aspectos técnicos: *Paula Andrea Valencia. Contratista- Laboratorio de Salud Pública. DTSC.* 

Revisó aspectos financieros y organizacionales: *Isabel Cristina Murillo Arias. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Calidad. DTSC.* 

Aprobó: *Camilo Ramírez Salazar – Subdirector Jurídico. Subdirección Jurídica. DTSC.* 

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
La Ciudad.

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo a los grupos definidos:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo, correctivo y/o verificación
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

Respetados señores,

El suscrito_____en mi calidad de_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta. En caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. *Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.*
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el

evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

- **Nombre del proponente:**
- **Representante Legal:**
- **Nit:**
- **C.C:**
- **Teléfono / Celular /Fax:**
- **Dirección Física:**
- **Dirección electrónica:**

Firma del proponente y/o representante legal.

ANEXO No. 02
OFERTA ECONÓMICA

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

En mi calidad de Representante Legal_____, presento oferta económica por la suma de: (**en letras y números)** _____, para el **LOTE No. _____, denominado: _____,** de conformidad con el siguiente formulario:

LOTE 1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio

ITEM	Área LSP	Lugar de Ubicación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clasificación / Familia de Equipos	Descripción	Magnitudes Relacionadas	OFERTA		
									VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	AP	Virología	Agitador de placas Orbital Shaker	Boeco Germany	OS-20	Agitadores	Agitador de manzini	Frecuencia rotacional			
2	AP	Virología	Agitador de tubos Mixer	Neuation	I Swix VT	Agitadores	Vortex	Frecuencia rotacional			
3	AP	Recepción de muestras	Cabina de Bioseguridad #1	Telstar	BIO II Advance Plus 3	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
4	AP	Microbiología clínica	Cabina de Bioseguridad #2	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			

5	AP	Virología	Cabina de Bioseguridad #3	Telstar	BIO II Advance Plus	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
6	AP	Virología	Centrífuga Refrigerada	Hettich	Universal 320 R	Centrifugas	Centrífiga refrigerada	Tiempo - Temperatura			
7	MB	MB	Balanza de Precisión Digital	Radwag	PS4500.R2.M	Equipos de pesaje	Balanza electrónica	Masa			
8	AP	Virología	Chemwell (MicroELISA)	Awareness Technology Inc	2910	Equipos especiales	Equipo semi automatizado	No aplica			
9	MB	Lavado de material	Autoclave Biobase vertical	Biobase	BKQ-B75II	Esterilización	Autoclave	Temperatura - Presión (Para autoclaves)			
10	AP	Microbiología clínica	Incubadora	Binder	BD 53 - UL E2	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
11	AP	Virología	Congelador CV#2	Commercial	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
12	AP	Recepción de muestras	Congelador CV#3	Commercial	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
13	AP	Recepción de muestras	Congelador Vertical	Infrico Medcare	LTF40SD	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
14	AP	Microbiología clínica	Refrigerador REF#1	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
15	AP	Virología	Refrigerador REF#2	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
16	AP	Atención a personas	Refrigerador Horizontal	VESTFROST Solutions	K304	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
17	AP	Atención a personas	Ultracongelador	Haier Biomedical	DW-86L728J	Isotérmicos - Frío	Ultracongelador	Temperatura			
18	AP	Entomología	Estereomicroscopio	Nikon	SM21500-CDSS115	Óptica observación	Estereomicroscopio	Óptica observación			
19	AP	Microbiología clínica	Microscopio binocular M#1	Olympus	CH30RF100	Óptica observación	Microscopio óptico	Óptica observación			
20	AP	Microbiología clínica	Microscopio Trinocular M#2	Optika	B-383PL	Óptica observación	Microscopio óptico	Óptica observación			
21	AP	Microbiología clínica	Microscopio Trinocular M#3	Olympus	CX23LEDRFS1	Óptica observación	Microscopio óptico	Óptica observación			
22	AP	Microbiología clínica	Microscopio Trinocular M#4	Optika	B-293PLi	Óptica observación	Microscopio óptico	Óptica observación			
23	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 100 a 1000 uL	Boeco Germany	BOE 9621000	Volumétricos	Micropipeta	Volumen			
24	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 5 a 50 uL	Boeco Germany	BOE 9620050	Volumétricos	Micropipeta	Volumen			
25	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 10 a 100 uL	Boeco Germany	BOE 9620100	Volumétricos	Micropipeta	Volumen			
26	MB	MB de alimentos	Homogeneizador de muestras	Smashe	AESAP1064	Agitadores	Agitador rotacional	Frecuencia rotacional			

27	MB	MB de alimentos	Agitador vortex	VWR	Analog Vortex Mixer 120V	Agitadores	Vortex	Frecuencia rotacional			
28	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica (Repiques)	Biobase	11231BBC86	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
29	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica (Análisis)	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
30	MB	MB de alimentos	Plancha de Calentamiento con Agitación	VWR	VWR 10X10 CER HOT/STIR 120V	Isotérmicos - Calor	Agitador con plancha de calentamiento	Frecuencia rotacional - Temperatura			
31	MB	MB de alimentos	Baño María (Polyscience)	Polyscience	WB10	Isotérmicos - Calor	Baño serológico	Temperatura			
32	MB	MB de alimentos	Baño María (Thermo Scientific)	Thermo Scientific	TSGP20	Isotérmicos - Calor	Baño serológico	Temperatura			
33	MB	MB de alimentos	Incubadora #1 (Mesófilos)	Memmert	TV 30U	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
34	MB	MB de alimentos	Incubadora #2 (Pseudomonas)	Memmert	UM 300	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
35	MB	MB de alimentos	Incubadora #3 (Agua envasada)	Binder	BD 53 UL	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
36	MB	MB de alimentos	Incubadora #4 (Alimentos Principal)	NAPCO	430	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
37	MB	MB de alimentos	Incubadora refrigerada #5 (Mohos y Levaduras)	VWR	VWR 065CF	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
38	MB	MB de alimentos	Refrigerador #1 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
39	MB	MB de alimentos	Refrigerador #2 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
40	MB	MB de alimentos	Refrigerador #3 (Muestras y Cmx)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
41	MB	MB de alimentos	Congelador #4 (Cepas)	SHANGHAI TEDO POWER	DW-FL253	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
42	MB	MB de alimentos	Refrigerador MABE #5	MABE	AC300FYCU	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			

43	MB	MB de alimentos	Refrigerador #6 (Muestras y Cmx)	Supernordico	VCS 640	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
44	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 1 a 10mL	Brand	Transferpette S	Volumétricos	Micropipeta	Volumen			
45	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 10 a 100UL	DLAB	MicroPette Plus	Volumétricos	Micropipeta	Volumen			
46	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 100 a 1000uL	DLAB	MicroPette Plus	Volumétricos	Micropipeta	Volumen			
47	FQ	FQ de alimentos	Cabina de extracción de gases	C4	CEX120	Cabinas	Cabina extracción	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
48	FQ	FQ de alimentos	Equipo Analizador de proteina Unidad Bloque de Digestión Kjeldatherm	Gerhardt	KT8s	De acuerdo al patrón	Equipo automatizado	Varias			
49	FQ	FQ de alimentos	Congelador REDCO	Barnstead International	3752	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
50	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Recepción muestras de aguas)	Frigidaire	FRT113AW	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
51	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Reactivos y soluciones)	QBYC	308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			

VALOR TOTAL:	**INIDICARLO EN NUMEROS Y LETRAS**

LOTE 2: Calibración

ITEM	Área LSP	Lugar de Ubicación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Descripción	Magnitudes Relacionadas	OFERTA		
								VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MB	MB	Balanza de Precisión Digital	Radwag	PS4500.R2.M	Balanza electrónica	Masa			
2	MB	Lavado de material	Autoclave Biobase	Biobase	BKQ-B75II	Autoclave	Temperatura - Presión (Para autoclaves)			
3	AP	Microbiología clínica	Incubadora	Binder	BD 53 - UL E2	Incubadora	Temperatura			
4	AP	Virología	Congelador CV#2	Commerciel	CFS344-D33N	Congelador	Temperatura			
5	AP	Recepción de muestras	Congelador CV#3	Commerciel	CFS344-D33N	Congelador	Temperatura			
6	AP	Recepción de muestras	Congelador Vertical	Infrico Medcare	LTF40SD	Congelador	Temperatura			
7	AP	Microbiología clínica	Refrigerador REF#1	QB-YC	QB-YC-308L	Refrigerador	Temperatura			
8	AP	Virología	Refrigerador REF#2	QB-YC	QB-YC-308L	Refrigerador	Temperatura			
9	AP	Virología	Refrigerador Horizontal	VESTFROST Solutions	K304	Refrigerador	Temperatura			
10	AP	Atención a personas	Ultracongelador	Haier Biomedical	DW-86L728J	Ultracongelador	Temperatura			
11	MB	MB	Masas Patrón Clase E2	KERN	Lámina / Cilindrica	Masa patrón de trabajo	Masa			
12	MB	Atención a personas	Termocupla 4 canales	Extech SDL200	SDL200	Termocupla	Temperatura			
13	AP	Virología	Termohigrómetro THE01			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
14	AP	Respaldo	Termohigrómetro THM#1			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
15	AP	Microbiología clínica	Termohigrómetro THM#2			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
16	AP	Recepción de muestras	Termohigrómetro THR04			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
17	AP	Entomología	Termohigrómetro THV#1			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
18	AP	Recepción de muestras	Termometro TR01			Térmometro digital	Temperatura			
19	AP	Respaldo	Termometro TR02			Térmometro digital	Temperatura			
20	AP	Recepción de muestras	Termometro TR03			Térmometro digital	Temperatura			
21	AP	Respaldo	Termometro TV03			Térmometro digital	Temperatura			

22	AP	Respaldo	Termometro TV04			Térmometro digital	Temperatura			
23	AP	Recepción de muestras	Termometro Infrarojo			Térmometro infrarrojo	Temperatura			
24	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 100 a 1000 uL	Boeco Germany	BOE 9621000	Micropipeta	Volumen			
25	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 5 a 50 uL	Boeco Germany	BOE 9620050	Micropipeta	Volumen			
26	AP	Virología	Micropipeta Monocanal 10 a 100 uL	Boeco Germany	BOE 9620100	Micropipeta	Volumen			
27	MB	MB de alimentos	Baño María	Polyscience	WB10	Baño serológico	Temperatura			
28	MB	MB de alimentos	Baño María	Thermo Scientific	TSGP20	Baño serológico	Temperatura			
29	MB	MB de alimentos	Incubadora #1 (Mesófilos)	Memmert	TV 30U	Incubadora	Temperatura			
30	MB	MB de alimentos	Incubadora #2 (Pseudomonas)	Memmert	UM 300	Incubadora	Temperatura			
31	MB	MB de alimentos	Incubadora #3 (Agua envasada)	Binder	BD 53 UL	Incubadora	Temperatura			
32	MB	MB de alimentos	Incubadora #4 (Alimentos Principal)	NAPCO	430	Incubadora	Temperatura			
33	MB	MB de alimentos	Incubadora refrigerada #5 (Mohos y Levaduras)	VWR	VWR 065CF	Incubadora	Temperatura			
34	MB	MB de alimentos	Refrigerador #1 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Refrigerador	Temperatura			
35	MB	MB de alimentos	Refrigerador #2 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Refrigerador	Temperatura			
36	MB	MB de alimentos	Refrigerador #3 (Muestras y Cmx)	QBYC	QB-YC-308L	Refrigerador	Temperatura			
37	MB	MB de alimentos	Congelador #4 (Cepas)	SHANGHAI TEDO POWER	DW-FL253	Congelador	Temperatura			
38	MB	MB de alimentos	Refrigerador #6 (Muestras y Cmx)	Supernordic o	VCS 640	Refrigerador	Temperatura			

39	MB	MB de alimentos	Termohigrometro #1 (análisis)			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
40	MB	MB de alimentos	Termohigrometro #2 (Incubación)			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
41	MB	MB de alimentos	Termohigrometro #3 (Respaldo)			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
42	MB	MB de alimentos	Termómetro trazable (Nevera portátil #1 recepción de muestras)			Térmometro digital	Temperatura			
43	MB	MB de alimentos	Termómetro trazable (Nevera portátil #2 recepción de muestras)			Térmometro digital	Temperatura			
44	MB	MB de alimentos	Termómetro trazable (Respaldo)			Térmometro digital	Temperatura			
45	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 1 a 10mL	Brand	Transferpette S	Micropipeta	Volumen			
46	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 10 a 100UL	DLAB	MicroPette Plus	Micropipeta	Volumen			
47	MB	MB de alimentos	Micropipeta Monocanal 100 a 1000uL	DLAB	MicroPette Plus	Micropipeta	Volumen			
48	FQ	FQ de alimentos	Balanza analitica	Ohaus	AX224-E	Balanza analítica	Masa			
49	FQ	FQ de alimentos	Estufa de secado	Memmert	TV30	Horno de circulación forzada	Temperatura			
50	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Reactivos y soluciones)	QBYC	308L	Refrigerador	Temperatura			
51	FQ	FQ de alimentos	Masa de 5g Clase F1	Troemner	Cilindrica	Masa patrón de trabajo	Masa			
52	FQ	FQ de alimentos	Masa de 10g Clase F1	Troemner	Cilindrica	Masa patrón de trabajo	Masa			
53	FQ	FQ de alimentos	Termohigrometro			Termohigrómetros	Temperatura			
54	FQ	FQ de alimentos	Termohigrometro			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
55	FQ	FQ de alimentos	Termohigrometro			Termohigrómetros	Temperatura - Humedad relativa			
56	FQ	FQ de alimentos	Termómetro-Sensor (Nevera portatil #1 Recepción)			Térmometro digital	Temperatura			

57	FQ	FQ de alimentos	Termómetro-Sensor (Nevera portatil #2 Recepción)			Térmometro digital	Temperatura			
58	FQ	FQ de alimentos	Termómetro-Sensor (Nevera Frigidaire)			Térmometro digital	Temperatura			
59	FQ	FQ de alimentos	Termometro Conjunto indicador (Respaldo)			Térmometro digital	Temperatura			
60	FQ	FQ de alimentos	Termometro Conjunto indicador (Congelador REDCO)			Térmometro digital	Temperatura			
61	FQ	Recepción de muestras área ambiental	Termometro Infrarrojo (RECEPCION)			Térmometro infrarrojo	Temperatura			
62	FQ	FQ de alimentos	Bureta Digital	Brand	Titrette	Bureta	Volumen			
63	FQ	FQ de alimentos	Bureta Digital	Eppendorf	Top Buret H	Bureta	Volumen			
64	FQ	FQ de alimentos	Picnometro	Marienfeld	25mL	Material volumétrico Clase A	Temperatura			
65	FQ	FQ de alimentos	Picnometro	Brand	10mL	Material volumétrico Clase A	Temperatura			
66	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 0,5 a 5mL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
67	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 0,5 a 5mL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
68	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 1 a 10uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
69	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 1 a 10uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
70	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10 a 100uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
71	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10 a 100uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
72	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 100 a 1000uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
73	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 100 a 1000uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			

74	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 1000 a 5000uL	DLAB	Micropette Plus	Micropipeta	Volumen			
75	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10uL	Giant	Micropette	Micropipeta	Volumen			
76	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 10uL	Giant	Micropette	Micropipeta	Volumen			
77	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 5 a 50uL	Brand	Transferpipette S	Micropipeta	Volumen			
78	FQ	FQ de alimentos	Micropipeta monocanal 5 a 50uL	Giant	Micropette	Micropipeta	Volumen			

VALOR TOTAL:	**INIDICARLO EN NUMEROS Y LETRAS**

NOTA ACLARATORIA:

Los equipos relacionados en el lote de calibración correspondientes a termómetros y termohigrómetros que no cuentan con especificación de marca ni modelo, corresponden a equipos proyectados para cambio dentro del proceso de pedido global del Laboratorio de Salud Pública de Caldas Vigencia 2026. La inclusión de dichos equipos en el presente proceso obedece a la necesidad de garantizar, desde su entrada en operación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO/IEC 17025 y de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad aplicables al laboratorio, los cuales exigen que los equipos destinados a actividades de medición y control cuenten con su respectiva calibración y trazabilidad metrológica vigente.

En consecuencia, aunque al momento de la publicación del proceso no se dispone de la referencia definitiva de marca y modelo, la necesidad del servicio de calibración es cierta, necesaria y directamente relacionada con la puesta en funcionamiento y aseguramiento de la calidad de los equipos a adquirir. En caso de presentarse alguna novedad o eventualidad en el proceso de adquisición de los equipos proyectados, el servicio de calibración podrá ejecutarse sobre los termómetros y termohigrómetros actualmente disponibles y en funcionamiento en el Laboratorio de Salud Pública de Caldas, garantizando en todo caso la necesidad del servicio y la destinación de los recursos del proceso, la definición final de los equipos objeto del servicio será validada y certificada por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades operativas y los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del laboratorio.

LOTE 3: Calificación

ITEM	**Área LSP**	**Lugar de Ubicación**	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Clasificación / Familia de Equipos**	**Descripción**	**Magnitudes Relacionadas**	**OFERTA**		
									VALOR UNITARIO SIN IVA	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	MB	Lavado de material	Autoclave Biobase	Biobase	BKQ-B75II	Esterilización	Autoclave	Temperatura - Presión (Para autoclaves)			

2	AP	Recepción de muestras	Cabina de Bioseguridad #1	Telstar	BIO II Advance Plus 3	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
3	AP	Microbiología clínica	Cabina de Bioseguridad #2	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
4	AP	Virología	Cabina de Bioseguridad #3	Telstar	BIO II Advance Plus	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
5	AP	Virología	Centrífuga Refrigerada	Hettich	Universal 320 R	Centrifugas	Centrífiga refrigerada	Tiempo - Temperatura			
6	AP	Microbiología clínica	Incubadora	Binder	BD 53 - UL E2	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
7	AP	Virología	Congelador CV#2	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
8	AP	Atención a personas	Congelador CV#3	Commerciel	CFS344-D33N	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
9	AP	Recepción de muestras	Congelador Vertical	Infrico Medcare	LTF40SD	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
10	AP	Microbiología clínica	Refrigerador REF#1	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
11	AP	Virología	Refrigerador REF#2	QB-YC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
12	AP	Virología	Refrigerador Horizontal	VESTFROST Solutions	K304	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
13	AP	Atención a personas	Ultracongelador	Haier Biomedical	DW-86L728J	Isotérmicos - Frío	Ultracongelador	Temperatura			
14	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica Labconco (Repiques)	Biobase	11231BBC86	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
15	MB	MB de alimentos	Cabina de Bioseguridad Biológica Labconco (Análisis)	C4	CSB - 85	Cabinas	Cabina seguridad biológica	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
16	MB	MB de alimentos	Baño María	Polyscience	WB10	Isotérmicos - Calor	Baño serológico	Temperatura			
17	MB	MB de alimentos	Baño María	Thermo Scientific	TSGP20	Isotérmicos - Calor	Baño serológico	Temperatura			
18	MB	MB de alimentos	Incubadora #1 (Mesófilos)	Memmert	TV 30U	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
19	MB	MB de alimentos	Incubadora #2 (Pseudomonas)	Memmert	UM 300	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
20	MB	MB de alimentos	Incubadora #3 (Agua envasada)	Binder	BD 53 UL	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
21	MB	MB de alimentos	Incubadora #4 (Alimentos Principal)	NAPCO	430	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			

22	MB	MB de alimentos	Incubadora refrigerada #5 (Mohos y Levaduras)	VWR	VWR 065CF	Isotérmicos - Calor	Incubadora	Temperatura			
23	MB	MB de alimentos	Refrigerador #1 (Medios de Cultivo y/o rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
24	MB	MB de alimentos	Refrigerador #2 (Medios de Cultivo y rectivos)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
25	MB	MB de alimentos	Refrigerador #3 (Muestras y Cmx)	QBYC	QB-YC-308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
26	MB	MB de alimentos	Congelador #4 (Cepas)	SHANGHAI TEDO POWER	DW-FL253	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
27	MB	MB de alimentos	Refrigerador MABE #5	MABE	AC300FYCU	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
28	MB	MB de alimentos	Refrigerador #6 (Muestras y Cmx)	Supernordico	VCS 640	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
29	FQ	FQ de alimentos	Cabina de extracción de gases	C4	CEX120	Cabinas	Cabina extracción	Velocidad de flujo - Conteo de partículas			
30	FQ	FQ de alimentos	Equipo Analizador de proteina Unidad Bloque de Digestión Kjeldatherm	Gerhardt	KT8s	De acuerdo al patrón	Equipo automatizado	Varias			
31	FQ	FQ de alimentos	Congelador REDCO	Barnstead International	3752	Isotérmicos - Frío	Congelador	Temperatura			
32	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Recepción muestras de aguas)	Frigidaire	FRT113AW	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			
33	FQ	FQ de alimentos	Nevera (Reactivos y soluciones)	QBYC	308L	Isotérmicos - Frío	Refrigerador	Temperatura			

VALOR TOTAL:	**INIDICARLO EN NUMEROS Y LETRAS**

LOTE 4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y REPUESTOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR IVA INCLUIDO**

1	**SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE PURIFICADOR DE AGUA MARCA MILLI Q Direct- Merck**. Incluidos módulos, filtros, tabletas y cartuchos para cambio, de acuerdo a especificaciones técnicas de la marca del equipo. Identificación del equipo: 1000000042108. El proveedor debe tener certificación de distribución de repuestos originales de la marca en el país, de igual manera certificados de personal capacitado para intervenir los equipos de esta marca.	Servicio de instalación para equipo MilliQ: Incluye la intervención de personal certificados, quienes realizan el montaje técnico completo del sistema, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas internacionales. Este proceso abarca la verificación previa de condiciones del sitio (eléctricas, hidráulicas y ambientales), la instalación física del equipo, conexión de dispensadores, tuberías y consumibles, así como la puesta en marcha con pruebas funcionales de calidad del agua (resistividad, TOC, etc.). Además, se entrega documentación técnica y certificados de conformidad, y se brinda capacitación personalizada a los usuarios sobre la operación y el mantenimiento del sistema.			
		Servicio de Mantenimiento correctivo y Verificación para equipo MilliQ. Incluye: Incluye la inspección técnica completa del sistema, con revisión de fugas, fracturas o deterioro en líneas hidráulicas, conexiones y módulos internos, así como el chequeo funcional de los circuitos eléctricos, bomba, válvulas solenoides y sensores. Se verifica el estado del sistema de purificación (cartridge Pack), incluyendo su capacidad operativa, integridad física y parámetros de uso. Se realiza limpieza y, si es necesario, recambio de piezas defectuosas. Además, se comprueba el correcto funcionamiento del sensor de resistividad y, si aplica, del medidor de TOC y lámpara UV.			
		Filtro final biopak para filtración final en sistemas de purificación de agua Millipore. Marca Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Módulo de ultrapurificación Qpak Ex, marca Millipore, con resinas de intercambio iónico y material organex para reducción de materia orgánica. Marca Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Módulo de purificación progard-T3 para sistemas Millipore. Marca Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Filtro de venteo para tanque de almacenamiento de agua purificada por osmosis inversa. Marca MilliQ. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Tabletas de cloro para sanitización de Equipos Millipore. Marca MilliQ. Paquete 1, envase por 24 Unidades.			
		Cartuchos Millipore Polygard-CT, 5µ, 9 3/4 BPS. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Cartuchos Millipore Polygard-CT, 1µ de poro nominal en propileno, dimensión 9 3/4 BPS. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Filtro de carbón activado granular. Velocidad de flujo de 1 GPM, Código F, 10 de Longitud, 20 micras de tamaño poro. Marca MilliQ. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
		Unidad de filtración Millipore tipo Milli Pak 40 para equipo de agua Milli Q. Paquete 1, envase por 1 Unidad.			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					

Nota 1: Se solicita a los oferentes diligenciar solamente el formulario para el lote o lotes que presenta oferta económica, prescindiendo de los demás

Nota 2: Se solicita a los oferentes en ningún caso modificar el formato de oferta económica, lo anterior teniendo en cuenta que de hacerlo podrían omitirse algunos de los requerimientos de la Entidad y de esta forma incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: En el caso de que en el presente proceso de contratación no aplique el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá diligenciarse NO APLICA.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
C.C.: _____

ANEXO No. 03
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Manizales (Caldas)

Señores:

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
L. C.D.

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

NOTA: El total de la columna, es decir de la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____ ___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax_____ Ciudad __

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20XX.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO No. 4
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Manizales (Caldas)
Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	COMPROMISO (%)

NOTA: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado respecto de lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax_____ Ciudad __

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de

_____de 20XX.

NOTA: El presente documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

Manizales (Caldas)

Señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso), certifica que la sociedad -_____, identificada con NIT._____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____(_____) días del mes _____de 20_____

Se firma según sea el caso por:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal
C.C.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Revisor Fiscal
Tarjeta No. _____
C.C. _____

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

Manizales (Caldas)

Señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

PERSONAL NATURAL

El Suscrito_____identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. _____de_____me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____(_____) días del mes_____de 20XX.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. No.

NOTA: Además de la presente certificación las personas naturales deberán adjuntar copia de las planillas donde se verifique el pago.

ANEXO No. 7
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha.

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto "*Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

Yo_____actuando en mi calidad de (persona natural oferente o el representante legal o apoderado), bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia me permito certificar que:

a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación, y que la misma es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
b) Que la oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
c) Que nos comprometemos a proveer a **la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, servicios, coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden exactamente a aquellos solicitados por la presente invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente invitación.
d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en invitación y los requisitos técnicos mínimos de los bienes y servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

El proponente:

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C.

ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales (Caldas)

Señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

El (los) suscrito (s) a saber: (1) domiciliado en (2), identificado con (3), quien obra en calidad de (4), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adelanta un proceso de contratación por selección abreviada para: **CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN EQUIPO UTM EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DTSC"**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes de XXXXXX de () del año.

Atentamente,

El proponente:

Nombre, Representante Legal; Nit, C.C

ANEXO 9:
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Manizales (Caldas)

Señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

El suscrito contador público de _____
(Nombre del proponente)

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y organizacional.

Fecha de corte de la información financiera: _____
(DD/MM/AAAA)

CAPACIDAD FINANCIERA

RUBRO	VALOR ($)
ACTIVO CORRIENTE	$
PASIVO CORRIENTE	$
PASIVO TOTAL	$
ACTIVO TOTAL	$
UTILIDAD OPERACIONAL	$
GASTOS DE INTERESES	$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

UTILIDAD OPERACIONAL	$
PATRIMONIO	$
ACTIVO TOTAL	$

Firma y nombre del proponente **(Identificación del proponente)**

Firma y nombre del Contador **(Identificación del Contador**

ANEXO N°. 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Manizales (Caldas)

Señores

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC A ACREDITAR	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO EN PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
1									
2									
3									

Atentamente,

El proponente:

Nombre.
N.I.T.
Representante Legal.
C.C. No.